



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO
SADES 514891 DEL 19 DICIEMBRE DEL 2019 RESPUESTA DERECHO DE PETICION
ENERO 30 DE 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, respuesta a Derecho de Petición 514891 NELSON ALBERTO SOLARTE.

HACE SABER:

10-58.79 - 514891
de Cali, 19 de Diciembre de 2019
ALBERTO SOLARTE
6 - 28 BARRIO VILLA FONTANA
- VALLE
CUN832
Derecho de petición

Reciba un cordial saludo,

En atención al requerimiento interpuesto por el señor NELSON ALBERTO SOLARTE, en calidad de poseedor y nuevo propietario del rodante de placas CUN832, donde solicita entre otras cosas le sea concedida la prescripción de la acción de cobro de la vigencia 2010, por haber transcurrido más de 5 años sin que se iniciara actuación alguna, le manifestamos que mediante resolución # 142779 del 03 de diciembre del 2019, se procedió a dar trámite y respuesta a su petición, por lo anterior lo exhortamos a que tenga como respuesta el contenido en dicha resolución.

Para los trámites pertinentes, nos permitimos anexar copia de la resolución 142779 del 03 de diciembre del 2019.

Así las cosas, lo invitamos a estar atento a dicho trámite.

Le recordamos que la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca siempre esta presta a atender las necesidades de la comunidad.

Cordialmente,

STELLA HOYOS CARVAJAL
Subgerente de Gestión de Cobranzas



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 30 de Enero de 2020.

El funcionario,

CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso Febrero 07 de 2020.

Redactó: Sebastian Hoyos – Grupo de apoyo